

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 253 PS-LG-GADMCC-2026

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

REFORMA PRESUPUESTARIA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, principio desarrollado en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, enunciando las normas o principios jurídicos en que se funda la decisión y explicando la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho;

Que, el artículo 60, literales a) e i) del COOTAD atribuye al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal y resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 255 del COOTAD prescribe que, una vez sancionado y aprobado, el presupuesto solo podrá ser reformado por trasposos, suplementos y reducciones de créditos;

Que, el artículo 256, inciso primero, del COOTAD faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, a autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en la partida de la que se tomen los fondos existan disponibilidades suficientes;

Que, los artículos 115 y 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determinan que ninguna entidad pública podrá contraer compromisos ni obligaciones sin la respectiva certificación presupuestaria, y que en ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto;

Que, el artículo 105 del Reglamento al COPFP define las modificaciones presupuestarias e incluye, entre ellas, los trasposos de recursos que no modifican el monto total aprobado por el órgano competente;

Que, el Acuerdo Ministerial MEF-MEF-2026-0012-A (28-V-2026) establece los Lineamientos Técnicos; Acuerdo expedido por la Mgs. Sariha Belén Moya Angulo, Ministra de Economía y Finanzas, estandariza los Anexos A, B, C, D y E para el reporte, seguimiento y verificación de la

regla de asignación mínima prioritaria. La Disposición Transitoria Única establece que para el ejercicio fiscal 2026 la verificación definitiva se efectúa sobre valores devengados del período 1 junio – 30 noviembre de 2026, con umbral del 65%. El Decreto Ejecutivo No. 392 de 22 de mayo de 2026 expide el Reglamento General aplicable.

Que, la ORDENANZA No. 2025-014, emitida a los 5 días del mes de diciembre del 2025, sancionada por el Dr. Julio Guaminga Anilema, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en el Artículo 1 textualmente dispone: "Apruébese la Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Colta, para el ejercicio económico 2026, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza," misma que fue analizada, discutida y aprobada en PRIMER DEBATE en Sesión Ordinaria del día miércoles veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco; y en SEGUNDO DEBATE en Sesión Extraordinaria del día viernes cinco de diciembre del año dos mil veinticinco.

Que, con Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-1084-M, de fecha 18 de junio de 2026 suscrito por el Arq. Miltón Ernesto Valente Morocho, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicita la reforma y adjunta el informe Técnico Nro. **008-RPOA-DOT**; en su parte pertinente justifica el traspaso de saldos.

Que, con Memorando Nro. **GADMCC-UPSE-2026-0291-M** de fecha 18 de junio del 2026, suscrito por la Arq. Ana Valeria Espinoza Barreno, ESPECIALISTA DE PLANIFICACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION, que en su parte pertinente solicita la reforma mediante traspasos y se menciona *"Luego de presentar un cordial y respetuoso saludo, en atención al requerimiento emitido por la dependencia que se mencionan a continuación: Dirección de Ordenamiento Territorial. - Memorando Nro. GADMCC-DOT-2026-1084-M. En los cuales constan el respectivo informe técnicos de sustento. En función de estos me permito adjuntar el INFORME Nro. 0013 – UPSE - TSD – 2026: Informe técnico para la reforma N° 13 del POA 2026 y del presupuesto a través de financiamiento por traspasos presupuestarios."*

Que con Memorando Nro. GADMCC-DF-2026-0660-M, de fecha, 22 de junio de 2026, el Mgst. Dennis Juca Quito, Director Financiero, Solicita, a la máxima autoridad del GAD Municipal de Colta, emitir la respectiva Resolución Administrativa en cumplimiento a lo establecido en el Literal 1 del Numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la Republica del Ecuador.; en el cual se instrumente la autorización de la Reforma Presupuestaria por Traspasos del requerimiento de LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, acogiéndose a lo establecido en el primer inciso del artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), de conformidad al detalle contenido en el Informe N°: GADMCC-DFUP-012-2026. Además adjunta en el INFORME FINANCIERO Nro. GADMCC-DFUP-012-2026, PARA LA REFORMA DEL PRESUPUESTO A TRAVÉS DE FINANCIAMIENTO POR TRASPASOS PRESUPUESTARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTOT TERRITORIAL DEL GADMCC DE JUNIO DE 2026.

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual 2026, sin modificar el monto total del presupuesto aprobado y manteniendo la naturaleza del gasto, en observancia de los principios de eficiencia, eficacia y planificación previstos en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 60, literales a) e i), y 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta del ejercicio económico 2026, mediante traspasos de créditos, con fundamento en el **Informe Financiero No. GADMCC-DFUP-012-2026**, elaborado por la Lcda. Lourdes Daniela Rivera Velarde, Analista de Presupuesto 2, y aprobado por el Mgtr. Dennis Juca Quito, Director Financiero del GADMCC, con el siguiente detalle:

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Dirección	Proyecto/Actividad	Nro. Programa	Partida Presupuestaria	Denominación	Presupuesto Codificado	Disminución	Incremento	Justificación
Ordenamiento Territorial	Rehabilitación y Mantenimiento de la Avenida Unidad Nacional en el Marco de la intervención y Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo	4.1.1	7.5.01.05.01.66	Transporte y vías	\$1.084.998,00	\$ 30.000,00	0.00	Se disminuye el presupuesto de la partida presupuestaria debido al monto comprometido para la ejecución de la obra que es de \$ 847.434,60 mediante certificación presupuestaria Nro. 423
Ordenamiento Territorial	Honorarios por contratos civiles de servicios	4.1.1	7.3.06.06.02	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0.00	0.00	\$ 30.000,00	Se crea la partida presupuestaria debido a la necesidad institucional, específicamente para la fiscalización del proyecto "Rehabilitación y Mantenimiento de la Avenida Unidad Nacional en el Marco de la intervención y Regeneración Urbana de la Cabecera Cantonal Villa La Unión, del Cantón Colta, Provincia de Chimborazo". Modalidad: Contratos Civiles de Servicios Profesionales / Técnicos Especializados sin Relación de Dependencia Sustento legal: Art. 148 del Reglamento General a la LOSEP (RLOSEP)
TOTAL						\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	

Resumen Consolidado - Reforma Presupuestaria.

Dirección / Unidad	Partidas involucradas	Total Disminución	Total Incremento
Dir. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	7.5.01.05.01.66 → 7.3.06.06.02	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00
TOTAL GENERAL REFORMA		\$ 30.000,00	\$ 30.000,00

Artículo 2- DISPONER a las Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación; y, Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, procedan con la reforma del Plan Operativo Anual (POA) y del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de ser el caso por existir modificaciones presupuestarias autorizadas en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución Administrativa a las siguientes dependencias, para los fines administrativos pertinentes: Dirección Financiera, Dirección de Ordenamiento Territorial, Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, y Unidad de Compras Públicas.

Artículo 4.- DISPONER al Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, coordinar con la Secretaría del Concejo Municipal el cumplimiento de lo previsto en el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en lo relativo a la información que el ejecutivo municipal debe presentar al órgano legislativo sobre las reformas presupuestarias realizadas.

Dado y firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 29 días del mes de junio del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.

Administración 2023-2027

Julio Manuel Guaminga Anilema
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

Jorge Lenin Gavilánez Obregón
PROCURADOR SÍNDICO GADMCC.